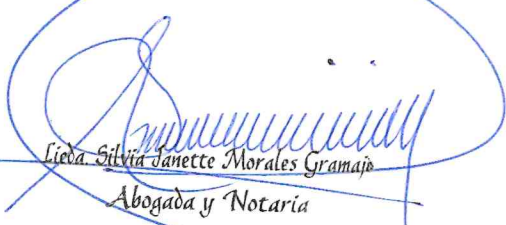




En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veintiséis, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **TERESO DE JESUS HERNANDEZ NAVAS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos uno, noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, dos mil ciento uno (2301 97434 2101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL de FAREI, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el nueve de julio de dos mil veintiuno, por el notario José Luis Taracena Reichert, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos

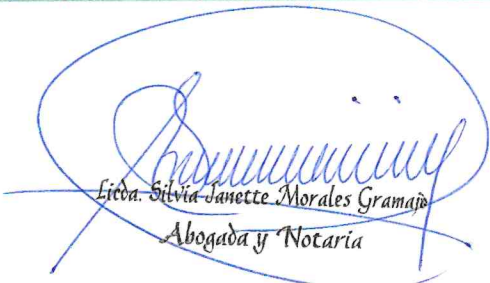

Lida Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

treinta y un mil noventa y cinco (631095), folio ciento treinta y seis (136), del libro
setecientos ochenta y dos (782) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos
de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas,
celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE
MICROFONÍA CON TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA INTÉRPRETE, PARA EL
BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:
PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que
actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la adquisición e instalación de
un (1) sistema de microfonía con traducción simultánea para intérprete, en cumplimiento
de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la
cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion veintisiete guion dos mil
veintiséis (JC-27-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a
FAREI, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del veintisiete de
mayo de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC
guion veintisiete guion dos mil veintiséis (GG-JC-27-2026), del nueve de junio de dos mil
veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en
la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a FAREI, SOCIEDAD
ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y
aprobación relacionadas, yo, Tereso de Jesus Hernandez Navas, en la calidad con que
actúo, manifiesto que mi representada, FAREI, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete
ante el Banco a entregarle e instalarle un (1) sistema de microfonía con traducción
simultánea para intérprete, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases
de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en
anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento sesenta y seis (166) y del ciento



sesenta y ocho (168) al ciento noventa y tres (193), forman parte del presente contrato.

TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega e instalación). El Contratista se compromete a entregar e instalar el sistema de microfonía con traducción simultánea para intérprete, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, en la forma establecida en las presentes bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la entrega e instalación del sistema de microfonía con traducción simultánea para intérprete, objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES (Q745,605.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta de la institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la forma siguiente: **a)** Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, una vez haya sido entregado el sistema de microfonía con traducción simultánea para intérprete, sus componentes y accesorios, en el lugar de instalación establecido por el Banco, previa revisión de que el mismo sea de la calidad y marca ofertadas; **b)** Cuarenta por ciento (40%) del valor de este contrato, después de que se haya efectuado la instalación y pruebas de funcionamiento del sistema de microfonía con traducción simultánea para intérprete y que las mismas sean satisfactorias para el Banco; y **c)** Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de

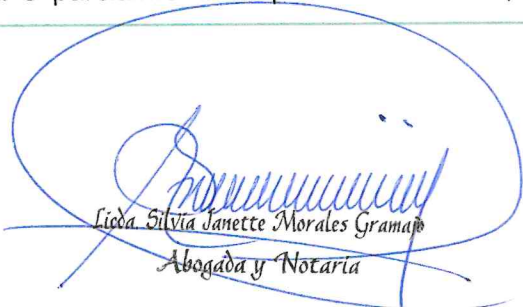

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

su reglamento, así como que se haya cumplido lo requerido en las bases y especificaciones técnicas que rigieron el evento. El pago se hará contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe, por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor designado por parte de el Banco revisará que la entrega e instalación del sistema de microfonía se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo, según proceda. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Seguro).** El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SEXTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor del Banco Central, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato.



1 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
2 emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo
3 de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente
4 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía
5 de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

6 **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento del
7 sistema de microfonía con traducción simultánea para intérprete, mediante garantía que
8 cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y
9 que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados
10 a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por
11 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
12 (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El
13 seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una
14 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a
15 favor de el Banco, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo
16 deberá ser presentado en el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la
17 finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA:**
18 **(Sanciones). A) Retraso en la entrega e instalación:** El retraso de el Contratista en la
19 entrega e instalación del sistema de microfonía, objeto de este contrato, se sancionará
20 con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por
21 la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil
22 siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación del sistema de microfonía, de
23 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis)
24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o**
25 **cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A, de la cláusula sexta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta avenida "A", diez guion treinta y seis, zona nueve (6ª. avenida "A" 10-36, zona 9), Edificio El Rubicón, oficina cuatrocientos dos (402), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del



1 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el
2 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
3 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
4 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente
5 General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
6 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la
7 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la
8 discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
9 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Tereso de Jesus
10 Hernandez Navas, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
11 relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
12 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres
13 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
14 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
15 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
16 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
17 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
18 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
19 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
20 de entera conformidad.

21

22

23 En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:**

24 a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de

25

hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el señor **TERESO DE JESUS HERNANDEZ NAVAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos uno, noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, dos mil ciento uno (2301 97434 2101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de FAREI, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MICROFONÍA CON TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA INTÉRPRETE, PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario la presente acta de legalización de firmas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mi:

[Handwritten signature]
Liana Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria